LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARY INES PRECIADO DE ORJUELA contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONALY OTRO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-275

IBAGUE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016 PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	
COSTAS	$ 0,00
TOTAL	**$ 0,00**

MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARY INES PRECIADO DE ORJUELA contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONALY OTRO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-275

IBAGUE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016 Y 4 DE AGOSTO DE 2017 PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	
COSTAS	$ 60.000,00
TOTAL	**$ 60.000,00**

MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

MAS LAS AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA EN SUMA EQUIVALENTE A UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

MAS AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA EN SUMA EQUIVALENTE A UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación:	No. 275-2015
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARY INES PRECIADO DE ORJUELA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Apruébense las liquidaciones de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho y que obran a folios 183 y 184, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena a su costa, la expedición de dos copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, de la liquidación de costas y su auto aprobatorio, con constancias de notificación y ejecutoria, una de las cuales debe tener la anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.

De igual manera, expídase copia autentica del poder y el auto admisorio de la demanda con las constancias de notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J